

INFORME SOBRE CUESTIONES DE JUSTICIA FISCAL

América Latina

Por

Jane Lethbridge

j.lethbridge@gre.ac.uk

Abril de 2014

Documento de información encargado por la Internacional de Servicios Públicos (PSI) www.world-psi.org



Public Services International
Internationale des Services Publics
Internacional de Servicios Públicos
Internationale der Öffentlichen Dienste
Internationell Facklig Organisation för Offentliga Tjänster
國際公務勞連

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA INTERNACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (PSIRU), Facultad de ciencias empresariales, Universidad de Greenwich, Londres, UK, www.psiru.org. Investigadores: Jane Lethbridge (Directora), David Hall, Emanuele Lobina, Prof. Steve Thomas, Sandra van Niekerk. PSIRU trabaja con la Internacional de Servicios Públicos (PSI), la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP), sindicatos nacionales del sector público, movimientos y alianzas sociales, ONG y algunas instituciones europeas e internacionales.

Índice

1.0 ¿Por qué es importante la tributación?	2
2.0 Los paraísos fiscales/ las finanzas off-shore	5
3.0 La erosión de la base imponible y la deslocalización de beneficios (en inglés, BEPS)	6
4.0 La lucha contra la evasión fiscal	9

INFORME SOBRE LA JUSTICIA FISCAL EN LA REGIÓN DE AMÉRICA LATINA

1.0 ¿Por qué es importante la tributación?

La tributación es una parte esencial de un buen gobierno. Tiene cuatro objetivos principales:

- Aumentar los **ingresos** destinados al gasto público, que pueden utilizarse para satisfacer las necesidades básicas de la población – comida, asistencia médica, vivienda –, prestar servicios públicos de calidad (SPC), por ejemplo, salud, educación; incentivar el desarrollo económico, mantener las instituciones y las estructuras de gobierno.¹
- **Redistribuir los ingresos** entre los grupos de altos y bajos ingresos.
- **La representación** –un sistema tributario eficaz permite que los ciudadanos sientan que contribuyen a las políticas públicas y que éstas les pertenecen. Un sistema tributario ineficaz puede conducir a la exclusión social y a un aumento de los niveles de desigualdad.
- **Cambiar el comportamiento** de las personas y las empresas –mediante impuestos que orientan o inhiben conductas, por ejemplo los impuestos sobre el alcohol y el tabaco, los impuestos sobre la contaminación del medio ambiente.

La tributación desempeña un papel fundamental para apoyar la financiación de los servicios públicos de calidad. Sin un sistema de imposición eficaz, los servicios públicos de calidad estarán financiados de una manera inadecuada y tendrán dificultades para satisfacer las necesidades de la población. Hay varias cuestiones que deben ser abordadas mediante un sistema impositivo mejorado: el aumento de la desigualdad y la insuficiente financiación de los SPC, tales como la salud y los servicios sociales. Los elementos esenciales de un buen sistema tributario dependen de un sistema de imposición progresiva en el que los grupos de ingresos más altos pagan más impuestos que los grupos de ingresos más bajos. La existencia de una autoridad tributaria gubernamental eficaz, competente para recaudar impuestos, también es importante. Esto depende de unos inspectores fiscales bien pagados, de la ausencia de la corrupción y de la transparencia de la información financiera personal y empresarial. Los recortes en los servicios gubernamentales suelen afectar a la capacidad de las autoridades fiscales nacionales de recaudar impuestos.

Tabla 1: La recaudación tributaria expresada como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) 2008-2011

	2009	2010	2011	2012
Brasil	14,8	14,6	15,7	15,4
Chile	14,6	17,4	18,9	18,9
Colombia	12,6	12,1	14,5	13,3
Perú	13,4	14,5	15,2	15,6
Uruguay	19,6	19,6	19,7	19,3

Australia	22,2	20,7	20,5	21,6
Suecia	21,7	21,3	21,9	21,5
UK	25,6	26,4	27,1	26,7
EE.UU.	8,2	8,8	9,7	10,2

Fuente: <http://data.worldbank.org/indicator/GC.TAX.TOTL.GD.ZS>

La tabla 1 muestra la recaudación tributaria como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) para un grupo de países de América Latina. Ningún país de América Latina tiene más de un 20% de su PIB procedente de los ingresos fiscales, lo cual es un porcentaje inferior a Australia, Suecia y el Reino Unido. Hay indicios de un pequeño incremento de la contribución de los ingresos fiscales al PIB en Chile, Colombia y Perú entre 2009 y 2011. No hay datos disponibles para Argentina o México.

Hay varios tipos diferentes de impuestos:

- Los impuestos sobre la renta de las personas físicas –pagados sobre los ingresos percibidos o los intereses obtenidos;
- Los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria –pagados sobre la propiedad que se posee – anualmente o en la compra y venta.
- Los impuestos sobre los servicios (IVA) –pagados sobre los bienes y servicios, como por ejemplo los bienes de consumo duradero.
- Los impuestos comerciales / profesionales –las empresas pagan impuestos sobre los beneficios
- Los impuestos a la importación / exportación –pagados sobre las mercancías que se importan y/o se exportan.

Tabla 2: Imposición progresiva y regresiva

Tipos de impuestos	Imposición progresiva	Imposición regresiva
Impuesto sobre la renta	Impuestos sobre la renta –los grupos de mayores ingresos pagan más impuestos	Tasas impositivas bajas o uniformes de modo que los grupos de menores ingresos pagan una parte desproporcionada de sus ingresos en impuestos. Los impuestos sobre la renta tienen responsabilidades limitadas
Impuestos sobre el valor añadido (IVA) para bienes y servicios	Los impuestos sobre el valor añadido operan con exenciones para que los grupos de bajos ingresos no estén afectados de manera desproporcionada	Se impone el IVA sin excepciones. Los grupos de bajos ingresos están más afectados por el IVA sobre los bienes y servicios
Cotizaciones a la seguridad social	Las cotizaciones a la seguridad social no deben estar limitadas –de modo que los grupos de altos ingresos pagan más contribuciones	Las cotizaciones a la seguridad social están limitadas para que los grupos de mayores ingresos paguen un porcentaje menor de sus ingresos a la seguridad social
Impuesto sobre las plusvalías	Los impuestos sobre las plusvalías son una parte de los sistemas tributarios – no hay exenciones en comparación con los impuestos sobre la renta	Bajas tasas de impuestos sobre las plusvalías y amplias exenciones respecto al impuesto sobre las plusvalías
Impuestos sobre el patrimonio y de sucesión	Los impuestos sobre el patrimonio y de sucesión funcionan con eficacia	Hay muchas maneras de evitar pagar los impuestos de sucesión u otras formas de impuestos sobre el patrimonio, o de no pagar ningún impuesto sobre el patrimonio
Aranceles e impuestos comerciales	Los aranceles y los impuestos comerciales se utilizan para proteger las nuevas / jóvenes industrias, la explotación de los recursos naturales o costear los pasivos efectivos de los grupos de bajos ingresos	Los subsidios y desgravaciones sólo están disponibles para los grupos de altos ingresos, por ejemplo, desgravaciones fiscales para las cotizaciones al régimen de pensiones o a los préstamos hipotecarios

La imposición progresiva y la disminución de las desigualdades

Un estudio reciente de la OCDE (2012) examinó diferentes patrones de desigualdades en los países de la OCDE y analizó las causas de la desigualdad en los ingresos salariales y el impacto de los impuestos y las transferencias de efectivo.² El estudio encontró que los impuestos sobre la renta progresivos desempeñan un papel importante en la reducción de las desigualdades. Las cotizaciones a la seguridad social, los impuestos sobre el consumo y los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria tienen un efecto más regresivo. Además, las políticas y las instituciones también contribuyen a la reducción de las desigualdades. Las políticas en materia de educación, antidiscriminación y mercado laboral pueden tener un gran impacto sobre las desigualdades y también ayudar a estimular el crecimiento económico.³

La tributación de los ciudadanos en América LatinaTabla 3: El impuesto sobre la renta y otros impuestos

País	Impuesto sobre el valor añadido (IVA) - impuesto sobre las ventas	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	Impuestos de sucesión / Impuesto sobre el patrimonio / Impuesto sobre las plusvalías
Argentina ⁴	21%	9% - 35% (residentes)	Impuesto sobre el patrimonio neto –oscila entre el 0,5% y el 1,25%. Impuesto sobre las plusvalías –0%/15%
Brasil ⁵	20% promedio	El impuesto es recaudado como sigue: 7,5% - 27,5%	Impuesto de sucesión / impuesto sobre la herencia –los estados están autorizados a gravar las herencias con tasas variables. No hay un impuesto sobre el patrimonio neto/ sobre el valor neto
Chile ⁶	19%	0-40%	Las plusvalías están gravadas como ingresos ordinarios. El impuesto de sucesión se paga sobre el valor neto de los activos transferidos al morir. Desgravaciones fiscales sobre los pagos hipotecarios, las pensiones, las cotizaciones a la seguridad social y las tasas escolares. No hay un impuesto sobre el valor neto.
Colombia ⁷	16% (con algunas excepciones)	Max 33%	Patrimonio neto 0–6% en COP (pesos colombianos) 1000 millones
México ⁸	16%	30% 29% (2013) 28% (2014)	Desgravaciones fiscales sobre los gastos médicos/dentales, los gastos de hospital, las primas de los seguros médicos, las donaciones caritativas, los intereses hipotecarios, las contribuciones al régimen de pensiones y algunas tasas escolares.
Uruguay ⁹	22%	0-30%	No hay impuesto de sucesión. Impuesto sobre el valor neto –de la diferencia entre los activos y determinados pasivos cada año. Las desgravaciones fiscales sobre las cotizaciones a la seguridad social, algunos intereses hipotecarios, los niños y el 6% de la renta se pueden compensar para los impuestos.

Las tasas de los impuestos sobre la renta de las personas físicas son progresivas cuando aumentan para los ciudadanos de ingresos más elevados. Argentina, Brasil, Chile y Uruguay tienen unas tasas de imposición progresiva que aumentan gradualmente para los ciudadanos de altos ingresos. Chile tiene la tasa más alta de imposición sobre la renta de las personas físicas. México ha reducido sus tasas de imposición sobre la renta de las personas físicas en los últimos tres años. Sin embargo, también hay

exenciones fiscales que pueden socavar el aumento de la recaudación tributaria obtenida gracias a las tasas de imposición progresiva. En Chile, México y Uruguay hay desgravaciones fiscales sobre los intereses hipotecarios, las primas y los honorarios para el cuidado de la salud, las tasas escolares y las pensiones. Las consecuencias de la desgravación fiscal sobre estos tipos de gastos tienen repercusiones en los servicios públicos, porque el gobierno está subvencionando efectivamente a los grupos de ingresos medios / elevados para que utilicen los servicios del sector privado. El efecto general es que los ingresos fiscales se reducen y por lo tanto limitan el gasto destinado a los servicios públicos.

La tasa del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o del impuesto sobre las ventas, un impuesto indirecto, oscila entre el 22% (Uruguay) y el 16% (México y Colombia). Un impuesto sobre las ventas es una forma de imposición regresiva ya que afecta a los grupos de bajos ingresos, en particular a las mujeres.¹⁰ Se impone frecuentemente sobre productos tales como los combustibles, lo cual afecta al coste de la cocina doméstica y al transporte público. Los grupos de bajos ingresos gastan una proporción mayor de sus ingresos en estos productos básicos.

2.0 Los paraísos fiscales/ las finanzas off-shore

Los paraísos fiscales ofrecen a las personas y a las empresas la oportunidad de pagar pocos impuestos o ninguno. También permiten tanto a las personas como a las empresas ocultar los detalles de su riqueza acumulada, ya sea a través de sus actividades empresariales, inmobiliarias o generadoras de otros ingresos, a menudo como resultado de prácticas corruptas y delictivas. Proporcionan a las personas, a las empresas y a las organizaciones una forma de evitar cumplir con las normas, leyes y reglamentaciones de los diferentes países “utilizando el secretismo como principal herramienta” y se refiere a menudo a ellos como “jurisdicciones que aplican el secreto fiscal”.¹¹ Algunos ejemplos de los centros que proporcionan este “secretismo” son las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Jersey, Suiza, Singapur, Londres y Nueva York. Varios de los mayores paraísos fiscales se encuentran en la región del Caribe.

Tabla 4: Los paraísos fiscales y el secretismo en América Latina

País	Índice de secretismo	% del mercado para los servicios offshore mundiales	¿Existe el secreto bancario?	¿La propiedad de las empresas públicas está en el registro público?	¿Las cuentas de las empresas públicas están en el registro público?	¿Los registros de la propiedad de una empresa están en poder de una autoridad competente?
Islas Vírgenes Británicas	66%	1%	Sí	No	No	No
Islas Caimán	70%	4% +	Sí	No	No	No
Barbados	81%	1%	Sí	No	No	No
Brasil	52%	Menos del 1%	Sí	No	No	No
Uruguay	72%	Menos del 1%	Sí	No	No	No

Fuente: Jurisdicciones que aplican el secreto fiscal <http://www.secretjurisdictions.com>

Las Islas Vírgenes Británicas (IVB) son un territorio de ultramar del Reino Unido y son el mayor centro mundial de constitución de empresas. No hay impuestos sobre la renta, impuesto sobre las ganancias de capital, derechos de sucesión, impuestos sobre las donaciones, impuestos sobre las ventas o impuestos sobre el valor añadido. La ley relativa a las Compañías de Negocios Internacionales (CNI) de

1984, que introdujo reglamentaciones fiscales permisivas para las empresas, ha convertido a las Islas Vírgenes Británicas en un centro mundial para el secreto empresarial. Alrededor del 40% de todas las empresas off-shore de todo el mundo se encuentran en las Islas Vírgenes Británicas. Sin embargo, Islas Vírgenes Británicas no tienen un índice muy alto de secretismo porque no son un centro bancario que mantiene activos (a diferencia de Suiza).¹² Esto también explica por qué sólo tiene un 1% del mercado de servicios offshore mundiales. La decisión de introducir la ley CIN en 1984 fue tomada por un pequeño grupo de élite dentro de las Islas Vírgenes Británicas y no fue el resultado de una decisión democrática de sus ciudadanos.¹³

Las Islas Caimán son un Territorio de Ultramar del Reino Unido y son el 5° mayor centro financiero mundial. Al igual que en las Islas Vírgenes Británicas, no hay impuestos directos. La ley sobre las Sociedades de Caimán de 1960 introdujo medidas para alentar a las empresas a ubicarse off-shore en las Islas Caimán.¹⁴ Esto fue seguido por una legislación en materia de fideicomisos, regulación bancaria, seguros y fondos de inversión. Hay un Comité Consultivo del Sector Privado que analiza la legislación que requiere el sector privado. No hay un debate democrático sobre la posición de las Islas Caimán en tanto que paraíso fiscal.¹⁵

Aunque Brasil tiene un índice de secretismo relativamente bajo de un 52 %, tiene muchas asociaciones con paraísos fiscales. El capital extranjero no está sujeto a tributación sobre las ganancias que se remiten al extranjero. Petrobrás, la empresa petrolera estatal, ha estado utilizando a Austria para incorporar plataformas off-shore. Esto ha reducido los costes de Petrobrás, pero ha reducido el dinero destinado a las finanzas públicas. La *Secretaria da Receita do Brasil-RFB* (administración tributaria estatal) publicó recientemente una lista de jurisdicciones de impuestos bajos que o bien no gravan el ingreso de capital o lo gravan a una tasa inferior al 20 %.¹⁶

Uruguay tiene un sistema financiero que permite la libre circulación de capitales, divisas y oro desde y hacia países extranjeros, así como la libre convertibilidad de su moneda nacional. Este sistema financiero abierto, junto con liberalización de las transacciones financieras internacionales y las leyes en materia de secreto bancario de Uruguay, ha contribuido a que Uruguay se haya convertido en el centro financiero más importante de América Latina.¹⁷ Constituye un centro importante para el capital argentino no registrado, que utiliza a Uruguay desde la introducción de controles más estrictos sobre el cambio de divisas y las transacciones comerciales en Argentina. En 2012, Argentina y Uruguay iniciaron la negociación de un acuerdo de intercambio de información fiscal.¹⁸

3.0 La erosión de la base imponible y la deslocalización de beneficios (en inglés, BEPS)

La movilidad transfronteriza de los bienes, servicios, capital y empleos ha hecho que sea más difícil para los gobiernos nacionales gravar a las personas o a las empresas. La competencia entre las autoridades gubernamentales en sus intentos por atraer la inversión extranjera directa (IED) ha hecho que los gobiernos reduzcan los tipos impositivos a las compañías mundiales. La base imponible de un país se erosiona cuando las empresas multinacionales reducen los impuestos que pagan en el país donde generan sus ingresos.

Las EMN utilizan los pagos transfronterizos para trasladar sus beneficios a centros de impuestos bajos o nulos. Entre ellos se incluyen:

- Las regalías;
- Los intereses;
- Los pagos de mercancías adquiridas para la re-venta;
- Las tasas para servicios técnicos y de otra índole;
- Los pagos para la compra de suministros y equipamientos de otro tipo.

Las transacciones implicadas en estos tipos de pagos permiten que las empresas trasladen sus beneficios procedentes de los distintos tipos de actividad listados anteriormente de un país a otro. Como resultado de ello, las empresas no contribuyen a pagar impuestos, aunque se benefician de la utilización de los servicios públicos y de la mano de obra local. Incluso si se identifican actividades ilegales, es sumamente difícil para un gobierno nacional hacer cumplir su legislación fiscal.¹⁹

La erosión de la base imponible en un país da lugar a que un gobierno sea incapaz de recaudar ingresos suficientes para poder responder a las necesidades de la población e invertir, construir infraestructuras y fortalecer las instituciones. El gobierno no está en condiciones de redistribuir los ingresos procedentes de los grupos de altos ingresos a los de bajos ingresos y el país tiene una polarización creciente entre ricos y pobres. La falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales debilita las instituciones de gobierno y socava la aplicación efectiva de la legislación fiscal.

Si las empresas evitan el pago de impuestos, otras personas tienen que pagar y esto aumenta las desigualdades. Las empresas locales que sólo operan en los mercados nacionales tienen dificultades para competir con las empresas multinacionales porque las EMN desplazan sus beneficios a través de las fronteras para evitar los impuestos. Se estima que en Colombia 1 de cada 3 dólares que entra en el país como IED procede de paraísos fiscales. Los ingresos no percibidos por el gobierno de Colombia debido al programa de beneficio fiscal para los impuestos sobre la renta (no incluye las zonas de libre comercio) ascendió a nada menos que US\$19,4 mil millones para el período 2004-2010.²⁰

El precio de transferencia

“Los precios de transferencia son significativos tanto para los contribuyentes como para las administraciones fiscales porque determinan en gran medida los ingresos y los gastos, y por lo tanto los beneficios imposables, de las empresas asociadas de diferentes jurisdicciones fiscales”.²¹ Desempeñan un papel muy importante a la hora de estimar los beneficios o pérdidas de una empresa antes de los impuestos. Dado que algunos países tienen unos tipos impositivos más bajos que otros, el objetivo de una empresa es asignar más ganancias a las empresas filiales que operan en países de baja imposición en vez de a las que operan en países con una alta tasa impositiva.

Uno de los problemas subyacentes, exacerbado por los sistemas cada vez más rápidos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que pueden mover capital por todo el mundo, es que la legislación internacional actual en materia de precios de transferencia es incapaz de hacer frente a la rápida circulación de capitales o a los sistemas utilizados por las empresas transnacionales para ocultar los sistemas internos de las empresas. El régimen actual en materia de precios de transferencia se basa en el “principio de (trato en) igualdad de condiciones”, lo que significa que las empresas son supuestamente independientes y deberían tasar las transacciones como si lo fueran. Sin embargo, los bienes y servicios intangibles, como las regalías, los honorarios de consultoría, las marcas registradas, los pagos de intereses, los servicios TI y la propiedad intelectual representan una proporción cada vez mayor de las transacciones internas. Estos tipos de bienes y servicios son mucho más difíciles de tasar utilizando el principio de igualdad de condiciones y, por consiguiente, están más abiertos a la manipulación y al abuso. Aun cuando las administraciones fiscales nacionales quieren intervenir porque consideran que los precios son irreales, la experiencia y la capacidad requeridas son a menudo insuficientes en comparación con el poder jurídico, financiero y político de las empresas transnacionales.²²

El impuesto de sociedades en América Latina

Hay varios elementos de los regímenes fiscales nacionales que pueden beneficiar a las empresas. La tabla 5 muestra que el nivel de tributación de las empresas oscila entre el 35% (Argentina) y el 20% (Chile). A pesar de que unas mayores tasas del impuesto de sociedades pueden generar mayores ingresos a las administraciones públicas, también pueden empujar a las empresas a establecerse en paraísos fiscales para evitar el pago de impuestos, lo que da lugar a que no se paguen impuestos en el

país. Se cree que éste es el caso de Argentina, que tiene una tasa relativamente alta de un 35% y donde las empresas se han trasladado a países con regímenes fiscales más bajos.²³

Todos los regímenes fiscales proporcionan alguna oportunidad para que las empresas puedan traspasar las pérdidas y también compensarlas fiscalmente, lo cual es una forma de subvención pública del gobierno para las pérdidas de las empresas. En Chile y Colombia las pérdidas pueden ser compensadas indefinidamente, pero en Argentina y en Uruguay el traspaso de las pérdidas se limita a 5 años y en México a 10 años. La mayoría de los países tienen algunas exenciones especiales de impuestos para empresas de determinados sectores, como por ejemplo Argentina.

Los seis países tienen algún sistema de precio de transferencia. Chile, México y Uruguay utilizan las directrices de la OCDE. Brasil ha desarrollado su propio sistema, que no utiliza el “principio de igualdad de condiciones” ni otro semejante para calcular el precio de transferencia. En su lugar, utiliza márgenes fijos.²⁴

Hollingshead (2010) estimó las pérdidas de ingresos fiscales debidas a la manipulación de los precios de transferencia utilizando los tipos impositivos nacionales del impuesto de sociedades. En conjunto, las pérdidas en los países en desarrollo oscilaron entre US\$98 mil millones y US\$106 mil millones al año en el período 2002-2006. En otros países, que no mostraron un porcentaje tan alto de pérdidas de los ingresos públicos, sigue habiendo una considerable manipulación que afecta a los ingresos del gobierno.

Tabla 6: Países de América Latina con mayores pérdidas de ingresos fiscales debido a la manipulación de los precios de transferencia expresadas en % de los ingresos del estado. Promedio para 2002-2006 (millones de \$)

País	Promedio de manipulación comercial (no normalizada)	Promedio de pérdida de ingresos fiscales (no normalizada)	Promedio de ingresos públicos (excluidas las subvenciones)	Pérdida de ingresos fiscales (expresadas en % de los ingresos del estado)
Nicaragua	\$723,25	\$216,97	\$783,34	27,7%
Costa Rica	\$3.229,32	\$968,80	\$4.364,00	22,2%
Honduras	\$1.674,17	\$418,54	\$1.935,12	21,6%
Panamá	\$2.702,55	\$810,77	\$6.020,00	13,5%

Fuente: Hollingshead, 2010²⁵

4.0 La lucha contra la evasión fiscal

Muchos sostienen que una manera de hacer frente a la evasión fiscal es reformar las administraciones tributarias nacionales. Unas instituciones débiles y poco transparentes empeoran la situación fiscal y lo que se necesita es reformar las administraciones tributarias nacionales para mejorar sus competencias técnicas y su capacidad de recaudación.²⁶

Los convenios de doble imposición

Un número cada vez mayor de países de América Latina ha suscrito convenios de doble imposición (CDI) que tratan de aclarar si cuando una persona o empresa se traslada de un país a otro, cuál de ellos debería gravar los ingresos de la persona o empresa. Hay dos modelos de convenios de doble imposición: el modelo de la OCDE y el modelo de la ONU. El modelo de la OCDE pone más énfasis en la imposición basada en el criterio de residencia, lo cual favorece a los países de la OCDE, en los cuales

están basadas muchas empresas multinacionales. El modelo de la ONU concede más derechos a los países que reciben inversiones extranjeras, la mayoría de las veces países de bajos ingresos.

Uno de los problemas con los que se enfrentan los convenios de doble imposición es la falta de un intercambio de información transparente entre los países de rentas altas y bajas y con las jurisdicciones que aplican el secreto fiscal. Los defensores de la justicia fiscal sostienen que los convenios de doble imposición a veces pueden dar lugar a una doble “no” imposición, de modo que las personas o las empresas no pagan impuestos ni en su país de origen ni en el país donde obtienen sus fuentes de inversión o de ingresos.²⁷

Tabla 5: Descripción del impuesto de sociedades

País	Impuesto de sociedades	Compensación de las pérdidas	Precio de transferencia	Regímenes fiscales especiales
Argentina ²⁸	35%	5 años	Normas de la OCDE	La minería, la silvicultura, la producción de software, la biotecnología y la producción de biocombustibles. Tierra del Fuego es una zona libre de impuestos con incentivos especiales para determinadas actividades.
Brasil ²⁹	34% (incluye un 15% básico y una tasa suplementaria y una cotización social sobre los beneficios netos)	Las pérdidas fiscales ocurridas en un año fiscal pueden traspasarse indefinidamente, pero la cantidad traspasada que se puede utilizar está limitada al 30 % de la renta imponible en cada año traspasado	Las normas de Brasil sobre los precios de transferencia sólo se aplican a las transacciones transfronterizas entre partes vinculadas y a las transacciones con entidades situadas en jurisdicciones de paraísos fiscales. Brasil no sigue las directrices de la OCDE sobre los precios de transferencia. No adopta el principio de igualdad de condiciones, pero utiliza márgenes fijos para calcular el precio de transferencia. ³⁰	Los proyectos R&D (investigación y desarrollo) y la tecnología de la información pueden beneficiarse de cierta ayuda directa y desgravación fiscal. La financiación subvencionada está disponible para comprar bienes de capital, invertir en proyectos de infraestructura y la construcción de buques. Las empresas que obtienen por lo menos el 50% de sus ingresos de las exportaciones están exentas de algunos impuestos.
Chile ³¹	20%	Las pérdidas fiscales pueden ser retrotraídas hasta que todos los beneficios imposables retenidos sean absorbidos y pueden ser traspasadas indefinidamente.	Normas de la OCDE	Régimen especial para las sociedades de capitales cotizadas en bolsa y las sociedades de capitales de accionariado concentrado de Chile que se someten voluntariamente a la Comisión chilena de Seguridad e Intercambio y cumplen ciertos requisitos.
Colombia ³²	25%/33%?	Las pérdidas normales pueden ser traspasadas indefinidamente	Principio de igualdad de condiciones y se aplica a las transacciones entre los contribuyentes colombianos y aquellas partes vinculadas situadas en el extranjero.	Incentivos para invertir en la industria manufacturera, la industria agrícola, la minería, el petróleo y las exportaciones
México ³³	30% 29% (2013) 28% (2014)	Traspasadas y deducidas durante 10 años	Normas de la OCDE	Maquiladoras y zonas francas de exportación establecidas para crear empleo y promover las exportaciones. Los socios extranjeros de las maquiladoras están exentos del pago de impuestos, siempre que los socios nacionales informen de sus ingresos imposables por encima de un determinado nivel de valor de los activos (6,8 %) o de los costes y gastos (6,5 %).
Uruguay ³⁴	25%	Las pérdidas son traspasadas durante 5 años	Normas de la OCDE	Plusvalía 12%

En la década de 1990, Argentina firmó varios tratados bilaterales de inversión (TBI) y convenios de doble imposición (CDI) con el fin de estimular la inversión extranjera directa. Desde la crisis económica de 2001, no se han firmado nuevos TBI o CDI. Las políticas del gobierno han cambiado y se han centrado más en mejorar el acceso al empleo e introducir un mayor grado de intervención económica y social estatal. El gobierno ha trabajado para acumular reservas financieras, así como para reestructurar y reducir la deuda pública. A pesar de que en general las políticas económicas y sociales han estado destinadas a garantizar la independencia económica de Argentina, no se han tomado medidas para reducir la fuga de capitales o introducir reformas fiscales, lo cual beneficiaría al país en vez de a las empresas multinacionales.³⁵ Si bien el gobierno argentino estableció una Comisión evaluadora y revisora de los convenios para evitar la doble imposición en 2011 para analizar y evaluar los CDI existentes mediante la revisión de las implicaciones fiscales, el alcance de la revisión está limitado y no cuenta con una representación ciudadana.³⁶ Se estimó que Argentina perdió US\$75 millones como consecuencia de la evasión fiscal a través de los CDI con Chile en 2011. La evasión fiscal total como resultado del CDI con España fue estimada en más de US\$60 millones en el año 2011, lo cual representa más de un 8% de los ingresos anuales procedentes de los impuestos sobre los bienes personales.³⁷

La cooperación entre países para luchar contra la evasión fiscal

Como algunos de los ejemplos mencionados anteriormente muestran, la lucha contra la evasión fiscal no puede ser llevada a cabo por los gobiernos nacionales de manera aislada. Tiene que haber una acción coordinada de todos los gobiernos de América Latina. La Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) ha establecido un Grupo de trabajo de integración financiera.³⁸

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) es otro grupo de estados de América Latina y el Caribe que trabaja por una mayor influencia a nivel mundial a través de la colaboración.

Dentro de América Latina hay un creciente movimiento en favor de la justicia fiscal; forma parte de un movimiento mundial en favor de la justicia fiscal que trabaja para lograr un "Compromiso de participación equitativa". El compromiso declara:

"Gentes de todo el planeta, tanto del Sur como del Norte, están uniendo sus voces en una reivindicación conjunta:

- *¡ya es hora de exigir la justicia fiscal!*
- *La justicia fiscal debe ponerse en marcha para poner fin a la pobreza, las desigualdades y el cambio climático;*
- *Las compañías multinacionales, las financieras y los más ricos deben pagar su porción equitativa de impuestos;*
- *Es preciso poner fin a los sistemas nacionales e internacionales que apoyan la evasión fiscal y los paraísos fiscales;*
- *Los gobiernos deben imponer unas administraciones fiscales equitativas, progresivas, transparentes y con suficientes recursos;*
- *Ya es hora de que los ciudadanos de todos los países recibamos la protección social y los servicios públicos que nos corresponden.*

Al firmar esta declaración, instamos a los líderes mundiales y comunitarios, a las organizaciones y a los ciudadanos a que se unan para adoptar medidas. Exigimos que los gobiernos proporcionen ya la justicia social". <http://gatj.org/>

Los actores clave

- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) www.oecd.org.
- OCDE – Plan de acción BEPS (contra la erosión de la base imponible y la deslocalización de beneficios) <http://www.oecd.org/ctp/BEPSActionPlan.pdf>
- Inspectores fiscales sin fronteras <http://www.governanceanddevelopment.com/2012/05/tax-inspectors-without-borders.html>
- El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de la ONU es un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de la ONU y tiene la responsabilidad de mantener bajo revisión y actualización, según sea necesario, la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo y el Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo <http://www.un.org/esa/ffd/tax/>
- Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Grupo de trabajo de integración financiera <http://www.unasursg.org/inicio/organizacion/consejos/csef>
- Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) <http://www.celac.gob.ve/>

Fuentes

- Latindadd/ Fundación SES (2013) Acuerdos para evitar la Doble Tributación en América Latina: Análisis de los vínculos entre los impuestos, el comercio y las finanzas responsables <http://www.eurodad.org/files/pdf/524d3b7c8e8ed.pdf>
- La Red de Justicia Fiscal (2012): Reportaje sobre Paraísos Fiscales <http://www.justiciafiscal.org/2012/08/reportaje-sobre-paraisos-fiscales/>
- Christian Aid (2009), “Socavando a los pobres”, informe de Christian Aid sobre las reformas tributarias mineras en América Latina <http://www.christianaid.org.uk/images/undermining-the-poor.pdf>
- Red por la justicia fiscal (2009), Tax Justice Focus 5(1) Edición de América Latina http://www.taxjustice.net/wp-content/uploads/2013/04/TJF_5-1.pdf

Lista de sitios web de campañas en favor de la justicia fiscal

- Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe <http://www.justiciafiscal.org/>
- Latindadd (Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos) www.latindadd.org
- Alianza mundial en favor de la justicia social <http://gati.org/>
- Red por la justicia fiscal www.taxjustice.net
- Christian Aid www.christianaid.org.uk
- ActionAid www.actionaid.org.uk

¹ Cobham A. (2005) Taxation policy & development Oxford: The Oxford Council on Good Governance

² OECD (2012) ‘Reducing income inequality while boosting economic growth: Can it be done?’ Ch. 5 in OECD (2012) Economic Policy Reforms Going for Growth Paris, OECD p.197

³ OECD (2012) ‘Reducing income inequality while boosting economic growth: Can it be done?’ Ch. 5 in OECD (2012) Economic Policy Reforms Going for Growth Paris, OECD

⁴ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-argentinahighlights-2014.pdf>

⁵ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-brazilhighlights-2014.pdf>

⁶ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-chilehighlights-2014.pdf>

⁷ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-colombiahighlights-2014.pdf>

⁸ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-mexicohighlights-2014.pdf>

⁹ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-uruguayhighlights-2014.pdf>

¹⁰ Osei-Akoto I. Darko Osei R. & Aryeetey E. (2009) Gender and Indirect tax incidence in Ghana Institute of Statistical, Social and Economic Research (ISSER) University of Ghana

¹¹ www.taxjustice.org

¹² Secrecyjurisdictions (2013) Narrative Report on the British Virgin Islands <http://www.secrecyjurisdictions.com>

¹³ Secrecyjurisdictions (2013) Narrative Report on the British Virgin Islands <http://www.secrecyjurisdictions.com>

- ¹⁴ Secrecyjurisdictions (2013) Narrative Report on the Cayman Islands <http://www.secrecyjurisdictions.com>
- ¹⁵ Secrecyjurisdictions (2013) Narrative Report on the Cayman Islands <http://www.secrecyjurisdictions.com>
- ¹⁶ Secrecyjurisdictions (2013) Narrative Report on Brazil <http://www.secrecyjurisdictions.com>
- ¹⁷ Latindadd/ *Fundación SES* (2013) *Acuerdos para evitar la Doble Tributación en América Latina. Análisis de los vínculos entre los impuestos, el comercio y las finanzas responsables / Double Taxation Agreements in Latin America Analysis of the links between taxes, trade and responsible finance* Uruguay <http://www.eurodad.org/files/pdf/524d3b7c8e8ed.pdf>
- ¹⁸ Latindadd/ *Fundación SES* (2013) *Acuerdos para evitar la Doble Tributación en América Latina. Análisis de los vínculos entre los impuestos, el comercio y las finanzas responsables / Double Taxation Agreements in Latin America Analysis of the links between taxes, trade and responsible finance* - Uruguay <http://www.eurodad.org/files/pdf/524d3b7c8e8ed.pdf>
- ¹⁹ Policy brief on BEPS 3rd draft 27/07/13 OECD/G20
- ²⁰ Latindadd/ *Fundación SES* (2013) *Acuerdos para evitar la Doble Tributación en América Latina. Análisis de los vínculos entre los impuestos, el comercio y las finanzas responsables / Double Taxation Agreements in Latin America Analysis of the links between taxes, trade and responsible finance* - Colombia <http://www.eurodad.org/files/pdf/524d3b7c8e8ed.pdf>
- ²¹ OECD (2010) OECD Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax Administrations www.oecd.org http://people.f3.haw-berlin.de/Professoren/vonWunsch/download/weitere/OECD_Transfer_Pricing_Guidelines_2010.pdf
- ²² <http://www.taxjustice.net/topics/corporate-tax/transfer-pricing/>
- ²³ Latindadd/ *Fundación SES* (2013) *Acuerdos para evitar la Doble Tributación en América Latina. Análisis de los vínculos entre los impuestos, el comercio y las finanzas responsables / Double Taxation Agreements in Latin America Analysis of the links between taxes, trade and responsible finance* Argentina <http://www.eurodad.org/files/pdf/524d3b7c8e8ed.pdf>
- ²⁴ Latindadd/ *Fundación SES* (2013) *Acuerdos para evitar la Doble Tributación en América Latina. Análisis de los vínculos entre los impuestos, el comercio y las finanzas responsables / Double Taxation Agreements in Latin America Analysis of the links between taxes, trade and responsible finance* - Brazil <http://www.eurodad.org/files/pdf/524d3b7c8e8ed.pdf>
- ²⁵ Hollingshead A. (2010) Implied tax revenue loss from trade mispricing Global Financial Integrity http://www.gfintegrity.org/storage/gfip/documents/reports/IMPLIED%20tax%20revenue%20loss%20report_final.pdf
- ²⁶ “Government targets off-shore tax evasion” AllAfrica 25 July 2013 <http://allafrica.com/stories/201307251541.html?viewall=1>
- ²⁷ Tax justice network (2013) Double Taxation Agreements http://www.taxjustice.net/cms/front_content.php?idcat=145
- ²⁸ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-argentinahighlights-2014.pdf>
- ²⁹ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-brazilhighlights-2014.pdf>
- ³⁰ Secrecyjurisdictions (2013) Narrative Report on Brazil <http://www.secrecyjurisdictions.com>
- ³¹ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-chilehighlights-2014.pdf>
- ³² <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-colombiahighlights-2014.pdf>
- ³³ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-mexicohighlights-2014.pdf>
- ³⁴ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-uruguayhighlights-2014.pdf>
- ³⁵ Latindadd/ *Fundación SES* (2013) *Acuerdos para evitar la Doble Tributación en América Latina. Análisis de los vínculos entre los impuestos, el comercio y las finanzas responsables / Double Taxation Agreements in Latin America Analysis of the links between taxes, trade and responsible finance* Argentina <http://www.eurodad.org/files/pdf/524d3b7c8e8ed.pdf>
- ³⁶ Latindadd/ *Fundación SES* (2013) *Acuerdos para evitar la Doble Tributación en América Latina. Análisis de los vínculos entre los impuestos, el comercio y las finanzas responsables / Double Taxation Agreements in Latin America Analysis of the links between taxes, trade and responsible finance* Argentina <http://www.eurodad.org/files/pdf/524d3b7c8e8ed.pdf>
- ³⁷ Latindadd/ *Fundación SES* (2013) *Acuerdos para evitar la Doble Tributación en América Latina. Análisis de los vínculos entre los impuestos, el comercio y las finanzas responsables / Double Taxation Agreements in Latin America Analysis of the links between taxes, trade and responsible finance* Argentina <http://www.eurodad.org/files/pdf/524d3b7c8e8ed.pdf>
- ³⁸ UNASUR http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3071%3Apaíses-del-unasur-reforzarán-pilares-macroeconomicos-para-seguir-crecimiento-con-empleo-e-inclusion-social&catid=100%3Anotas-de-prensa-y-comunicados&Itemid=101108&lang=es